



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU
2019**

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

D) CONVOCATORIA III CONCURSO DE MASCOTAS ANTROXAES

1. Convocatoria:

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de los Premios del "Concurso Antroxu 2019" en su modalidad Concurso de Mascotas Antroxaes en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución a lo dispuesto en la ordenanza general municipal de subvenciones y en la Base 52 de ejecución del presupuesto 2018.

2. Presupuesto:

Esta convocatoria, en esta modalidad tiene un presupuesto máximo de 350 €, con cargo a la aplicación 151/33810/4800 del presupuesto municipal 2019

3. Objeto y finalidad. Desarrollo

El objeto del presente concurso es valorar la exhibición de mascotas disfrazadas en las Fiestas del Antroxu, con participación de ámbito eminentemente comarcal

Día 3 de Marzo

Hora: 16:30

Lugar: Pista de exposición de las Meanas, pudiendo cambiarse la ubicación por causas meteorológicas al Edificio Antigua Pescadera en la Plaza Santiago López

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo. Beneficiarios

Podrán tomar parte en el concurso todo tipo de mascotas comunes, no permitiéndose en ningún caso la participación de perros potencialmente peligrosos, ni de animales exóticos. Los propietarios de las mismas serán los beneficiarios de la subvención.

Las mascotas desfilarán por una pasarela preparada al efecto.

5. Plazo de presentación de solicitudes.- Inscripciones

Sin inscripción previa.

La Organización se reserva el derecho de rechazar a aquellos participantes que a su juicio entorpezcan o pongan en peligro el desarrollo y la seguridad del evento, ya sea por el comportamiento del animal, la calidad del disfraz presentado, la falta de aseo de la mascota...



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU**
2019

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

6. Órganos y resolución

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico municipal del Ayuntamiento de Avilés, Rubén Arias Pérez, quien adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

El órgano competente para resolver será la Concejala del Area de Eventos, Deportes y Consumo a propuesta del órgano instructor, previo dictamen del Jurado.

7. Plazo de resolución del procedimiento

Un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de la ficha de designación bancaria, según se indica en el punto 10 Pagos

8. Jurado

El jurado estará compuesto por tres miembros, actuando como Presidenta Encarnación Dintén Crespo y como Secretaria la Secretaria municipal o persona en quien delegue

No obstante, en base al artículo. 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público actuará como Secretario el miembro del jurado, elegido por éste, en el momento de la constitución del órgano colegiado. Conservará todos sus derechos como jurado

El fallo del jurado será inapelable y vinculante

9. Criterios de valoración

Se valorará la originalidad, calidad y esfuerzo, simpatía de la mascota

10. Pago.-

Los premios se entregarán mediante transferencia bancaria a los perceptores declarados. A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones e impuestos que marca la ley

Los premiados estarán obligados a facilitar sus datos personales (al objeto de realizar la transferencia correspondiente) en el momento siguiente al pronunciamiento público del jurado. En el momento de dar cuenta de sus datos personales, se les hará entrega de la ficha de domiciliación bancaria, que adecuadamente cubierta y acompañada de fotocopia del NIF, deberán presentarla:

Las personas físicas pueden presentar dicha ficha, junto con el NIF, **del 06.03.19 a 13.03.19:**

1- Presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana , en las direcciones:

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU
2019**

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

* Plaza de España,1

Horario: Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 14:30

Martes y jueves de 8 a 17:00 horas

* Avda Santa Apolonia 126 (EL FOCO)

Horario: Lunes a Viernes de 8 a 14:30 horas

2- Presencialmente en la Oficina de Festejos

Lugar: Oficina de Festejos C/ Ruiz Gómez nº 21

horario: de 11 horas a 13 horas

3-Por correo ordinario a Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España, 1 (33402 Avilés)

Las personas jurídicas deben presentar una solicitud general a la que se adjunta el documento de designación de cuenta bancaria, junto con el **CIF, del 06.03.19 a 13.03.19, en la sede electrónica del Ayuntamiento**

Se entenderá como perceptores declarados aquellos que hallan presentado ficha de designación bancaria entre el 06/03/19 y 13/03/19

Si no hubiera ningún perceptor declarado en las condiciones fijadas, se entenderá como una renuncia al premio

11. Premios.-

Los importes son los siguientes:

Primer premio: 125 €

Segundo premio: 100 €

Tercer premio: 75 €

Cuarto premio: 50 €

12. Publicidad

La convocatoria se publica en el talón de Edictos y en la web municipal, así como en el BOPA

13. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación de las bases y su cumplimiento.

El jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU
2019**

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

14. Régimen de recursos

Contra la resolución del procedimiento conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la decisión del jurado . Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto este, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Asimismo, frente a la presente resolución puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la decisión del jurado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

15. Régimen supletorio:

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés